

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

7046 Procedimiento ordinario 289/2017.

NIG: 30030 44 4 2017 0002376

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 289/2017

Sobre: Ordinario

Demandante: Distrosur S.A.

Abogado: Víctor Salazar Nievas

Demandada: María Dolores Bautista Villa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 289/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Distrosur S.A. contra la empresa María Dolores Bautista Villa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia a nueve de octubre de dos mil diecisiete.

Visto el contenido de la anterior Diligencia y la falta de citación para el juicio fijado de la demandada María Dolores Bautista Villa, procede acordar la suspensión del acto del juicio señalado para el próximo día 10- 10-2017 a las 9:45 horas y convocar a las partes para su celebración el próximo día 15-03-2018 a las 9:35 horas en la sala de vistas número 2 y para la celebración de la conciliación el mismo día 15-03- 2018 a las 9:20 horas en la sala de vistas número 1, citando a las partes con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Líbrese exhorto a Molina de Segura y Edictos a prevención en el BORM, así como nuevo acuse de recibo al domicilio de la demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a María Dolores Bautista Villa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.